

**Comunidad  
de Madrid**Dirección General de  
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3.3. de la Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección de Directores de Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad de Madrid, una vez examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos para el procedimiento de renovación de directores.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

### **RESUELVE**

#### **Primero. – Listas definitivas de admitidos y excluidos.**

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos en este procedimiento de renovación, que serán expuestas a partir del día 1 de abril de 2024, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-23-24-0>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

#### **Segundo. – Convocatoria del Consejo Escolar y valoración de la actualización del proyecto de dirección.**

El director cuyo mandato pretende renovar, en el plazo de 15 días lectivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, convocará y realizará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar siguiendo los términos de la base 5.4. de la resolución de convocatoria, al objeto de exponer quiénes integrarán su equipo directivo, la situación del centro e informar de los objetivos básicos que pretende alcanzar en el nuevo periodo, las líneas de actuación, los planes para la consecución de objetivos, así como los aspectos sobre evaluación y difusión de resultados según lo previsto en su documento de actualización del proyecto de dirección.

#### **Tercero. – Renuncias.**

Aquellos aspirantes admitidos al proceso de renovación que deseen renunciar a su participación en el mismo, podrán hacerlo presentando por escrito la renuncia ante la Dirección General de Recursos Humanos en un plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos indicada en el apartado anterior.

La presentación de la renuncia se presentará exclusivamente por medios electrónicos, cumplimentando el formulario “*Solicitud de renuncia voluntaria al procedimiento de renovación/selección de directores*”, en la aplicación a la que se accede siguiendo la ruta indicada en el apartado 4.3 de la resolución de convocatoria.

#### **Cuarto. – Recursos.**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de abril de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037860218746280765897**